



120. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al "Comité Nuevos Parques 2", de la comuna de Villarrica, Región de La Araucanía.-Código 137771.-

Resolución Exenta N°

0960

Temuco, 11 NOV. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) del 15.02.2019, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1253 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- Ordinario N° 656, del 17.09.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del Comité Nuevos Parques 2, código 137771, de la comuna de Villarrica, justificado con Informe Técnico N° 10753, de fecha 14.08.2020, que declara un avance de obra de 100 % ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	ALBORNOZ TORRES CONSTANZA ANDREA	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299646
2	ARAVENA AEDO ROSA ESTER	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299651
3	CANTILLANA GÓMEZ MARITCEL ALEJANDRA	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299643
4	CAVA CAVA ANYELA FILOMENA ROMANETT	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299652
5	CEBALLOS GARRIDO YODISTA GABINA	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299640
6	FIGUEROA BASCOUR SHIRLEY ADELA	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299649
7	MARTÍNEZ PARRA MARÍA GALUNDA	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299641
8	PARRA GUTIÉRREZ SANDRA JEANNETTE	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299642
9	RIVAS CORTEZ LIDIA ELIANA	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299644
10	RIVAS SAN MARTÍN JUANA PETRONILA	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299648
11	SEGUEL FUENTEALBA CLAUDIA JACQUELIN	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299645

12	VALDEBENITO TORRES MARÍA URZULA	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299647
13	ZAPATA LLANOS MARÍA INÉS	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2018-299653

2. Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 31 de julio 2020, los retrasos se debieron a término de contrato entre EC y EP, lo que significó el reingreso de proyecto y su posterior evaluación y aprobación por parte de SERVIU, generando retrasos y reprogramación de obras.
3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 60 días corridos, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



PABLO ARTIGAS VERGARA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

CGS.DSB. DVG
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
 At. Danilo Parra Monsalvez
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.